



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO (00751)

ORDENANZA NÚMERO. 03

SERIE: 2014-2015

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS Y A LA COMISIÓN DE RECREACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL A SELECCIONAR Y RECONOCER ATLETAS, EQUIPOS, ENTRENADORES Y DIRIGENTES DESTACADOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, ESTABLECER GUÍAS PARA LA SELECCIÓN Y DISPONER QUE LA ACTIVIDAD DE RECONOCIMIENTO SE CELEBRARÁ DURANTE EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO.

- POR CUANTO:** Es un deber ministerial de la Legislatura Municipal y de la Administración Municipal reconocer a las personas e instituciones que ponen en alto el nombre del Municipio de Salinas.
- POR CUANTO:** El Municipio de Salinas cuenta con atletas, equipos, entrenadores y dirigentes talentosos que participan en competencias deportivas a nivel nacional e internacional en representación de Salinas y de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La Comisión de Recreación, Deportes y Juventud de esta Legislatura Municipal ha demostrado tener el conocimiento necesario para evaluar la ejecución de atletas en competencias individuales y por equipo.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal y su Departamento de Recreación y Deportes están continuamente involucrados con los atletas, equipos, entrenadores y dirigentes salinenses que participan en competencias en y fuera de Puerto Rico y conocen los éxitos obtenidos.
- POR CUANTO:** La cantidad de atletas, equipos, entrenadores y dirigentes salinenses que obtienen triunfos es cada vez mayor, para orgullo de todos, por lo que se hace necesario establecer los criterios para otorgar reconocimientos y establecer una fecha adecuada para realizar el reconocimiento público.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Establecer la celebración del reconocimiento a atletas salinenses destacados el tercer jueves del mes de agosto de cada año.

SECCIÓN 2DA:

Los atletas a reconocerse serán seleccionados por la Comisión de Recreación, Deportes y Juventud de la Legislatura Municipal previa nominación del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Salinas o por nominación de cualquier residente bonafide de Salinas.

SECCIÓN 3RA:

La Comisión de Recreación, Deportes y Juventud utilizará como criterios de selección el que se haya obtenido un triunfo en competencias a nivel Nacional e Internacional, Centroamericano, Panamericanos y Olimpiadas, ser parte de un equipo ganador Internacional, ser parte de un equipo ganador en representación de Salinas, ser parte de un equipo ganador a nivel nacional aunque el equipo no represente a Salinas, ganar alguna medalla en competencias internacionales de manera individual o por equipos. Además deberá demostrarse que los candidatos a reconocimiento son residentes bonafide de Salinas, que demuestran orgullo por representar a Salinas y que son ciudadanos de probada calidad moral.

SECCIÓN 4TA:

Los criterios dispuestos en la sección anterior no constituyen una obligación por lo que la Comisión de Recreación, Deportes y Juventud tendrá amplia autoridad para reconocer atletas, equipos, entrenadores y dirigentes que por circunstancias extraordinarias sean ejemplo de superación y se conviertan en ejemplo a seguir por todos los salinenses.

SECCIÓN 5TA:

La selección de las personas a reconocer será por mayoría simple de los miembros de la Comisión de Recreación, Deportes y Juventud para aquellos que cumplan con los criterios de la Sección 3ra y por unanimidad para los casos extraordinarios.

SECCIÓN 6TA:

El protocolo de la actividad de reconocimiento se hará en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Promoción Cultural del Municipio y se le dará amplia participación a la Honorable Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas.

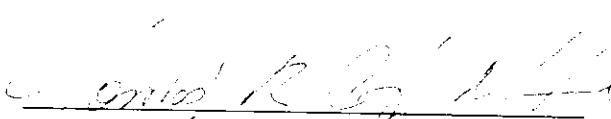
SECCIÓN 7MA:

Para la primera actividad, a celebrarse el 21 de agosto de 2014, se autoriza al Honorable Tomás Cartagena Mateo a utilizar fondos de la Legislatura Municipal, hasta un máximo de \$2,000.00, para parear los costos de la actividad con la aportación que haga la Administración Municipal. En la sesión de agosto de 2014, el Presidente someterá para la aprobación de la Legislatura Municipal la transferencia de fondos para cubrir el gasto en que se incurra.

SECCIÓN 8VA:

Esta Ordenanza comenzará a regir a partir de su aprobación y de la fecha de la firma por la Honorable Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2014.


HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 4 DÍAS DEL MES DE
Agosto DE 2014.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 03, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **31 de julio de 2014**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Migdalia Díaz Colón, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, José R. Vázquez Alvarado, Mildred Correa Padilla, Melvin Torres Ortiz Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Colón.**

Ausente: Hon. Evelyn Alvarado Merced

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **4 de agosto de 2014**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL